

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	27/10/2020 22:21:08
	202099901380135

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. IGUA. POLÍ. SOC. Y CONC S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (6910/00201/00000)
	ENTRADA
	27/10/2020 22:21:08
	202099907478675

Fecha: 27 de Octubre de 2020
 Nuestra referencia: IEF-00073/2020
 Asunto: I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 AV. Avenida de Hytasa, 14
 41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación solicitó a la Dirección General de Presupuestos, en fecha 2 de marzo de 2020, la emisión del informe económico-financiero relativo al borrador del *I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023*"

Junto al borrador del proyecto del Plan, la solicitud se acompañaba de memoria justificativa y económica elaborada por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas y anexos 1 al 4 de la Disposición Transitoria segunda del Decreto mencionado.

Analizada la documentación recibida, este centro directivo formuló requerimiento en fecha 12 de marzo de 2020 solicitando las certificaciones de cada una de las secciones implicadas en la financiación para el desarrollo del Plan, informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, conforme se establece en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, así como Memoria Económica con información complementaria respecto a la valoración económica del Plan y su financiación.

Posteriormente, el pasado 11 de septiembre, la CIPSC comunica que, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, resulta necesaria una redefinición del Plan para su adaptación a la nueva realidad, habiéndose recibido en fecha 22 de octubre, un nuevo borrador del Plan, acompañado de nueva memoria económica, así como el Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica requerido, las certificaciones de cada una de las secciones implicadas y los anexos económicos, documentos en los que se basa el presente informe.

Antecedentes

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su art. 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.



EDUARDO LEON LAZARO		27/10/2020	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km1DBD3FEC6D639EA9B1565810E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, en su artículo 37.1.3º consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

En desarrollo de estos preceptos se aprobó la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, que regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afecten a estas personas.

En la Disposición Adicional Primera de esta Ley, se estableció que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar el Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores, donde se recogerían las medidas de ámbito sanitario, de servicios sociales, educativo, cultural, deportivo, de ocio, urbanístico y asociativo, a desarrollar por la Junta de Andalucía en su política dirigida a las personas mayores.

Como se pone de manifiesto en la Memoria justificativa aportada, si bien no se llegó a aprobar esta planificación integral, en su lugar se han desarrollado distintos instrumentos de planificación que han orientado las políticas públicas andaluzas referidas a las personas mayores, destacando entre ellas: el Libro Blanco del Envejecimiento Activo (2010), el Plan Andaluz de Alzheimer (2007-2010), el Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personas y Prevención de la Dependencia (2016) o la Estrategia de Alzheimer de Andalucía (2017).

Partiendo de este marco jurídico y teniendo en cuenta que, según se pone de manifiesto en la documentación aportada, las proyecciones poblacionales indican que el peso de la población andaluza mayor de 65 años podría suponer en el año 2040 casi el 30% del total frente al 16,4% actual, siendo necesario que la Administración se anticipe a esta situación, proponiendo un Modelo de Atención a las personas mayores de calidad y sostenible, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación considera necesaria la aprobación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía, para el periodo 2020-2023.

Objeto y contenido

Ante todo ello, como se indica en la Memoria justificativa aportada, la finalidad última del Plan que se informa es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

Respecto a la vigencia temporal del mismo se contempla el período 2020-2023, estableciéndose como población diana a las personas mayores residentes en Andalucía a partir de 55 años, aunque también va dirigido a la población en general y de forma más específica a otros colectivos como las personas cuidadoras o los hijos e hijas, nietos y nietas de las personas mayores.



EDUARDO LEON LAZARO		27/10/2020	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km1DBD3FEC6D639EA9B1565810E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Respecto al contenido del Plan, en el mismo se fijan cinco líneas estratégicas que engloban once objetivos estratégicos, con el detalle que se refleja a continuación. Se establecen asimismo un conjunto de programas y las medidas necesarias para alcanzarlos.

LÍNEA 1. PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

Objetivos Estratégicos:

1. Incrementar la práctica de ejercicio físico en personas mayores de 55 años
2. Mejorar hábitos de alimentación en personas mayores de 55 años
3. Incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años

LÍNEA 2. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Objetivos Estratégicos:

4. Incrementar el porcentaje de personas mayores de 65 años con prestación de la dependencia reconocida
5. Agilizar la prestación de servicios sociales y sanitarios de la Junta Andalucía para personas mayores de 65 años
6. Mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años

LÍNEA 3. PERSONAS MAYORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD

Objetivos Estratégicos:

7. Mejorar la atención del colectivo LGTBI en centros de Servicios Sociales para la atención de personas mayores
8. Reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social

LÍNEA 4. FOMENTO DEL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES

Objetivos Estratégicos:

- 9) Reducir el porcentaje de las personas mayores de 55 años que sufren maltrato.
- 10) Reducir el porcentaje de las mujeres mayores de 55 años que sufren violencia de género.

LÍNEA 5. SOLEDAD NO DESEADA

Objetivos Estratégicos:

- 11) Reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada.

Por otra parte, según informe aportado por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en base a lo estipulado en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, el I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023 propuesto por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es coherente con la aún vigente Agenda por el Empleo 2014-2020, por lo que es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Se indica concretamente por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica que en la Agenda por el Empleo la cuestión de las personas mayores se aborda ampliamente en el Eje 9 (“Inclusión social y lucha contra la pobreza”) y que, además, figuran referencias expresas al colectivo de mayores en el capítulo 2 de la Agenda (“Diagnóstico de situación de la economía andaluza”) y en los Ejes 2, 8 y 11.



EDUARDO LEON LAZARO		27/10/2020	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km1DBD3FEC6D639EA9B1565810E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de la incidencia económica-financiera

En cuanto a la valoración económica del Plan, el gasto total necesario para su desarrollo en el periodo 2020-2023, se situaría en 164.522.955,95 euros, oscilando entre los 55,25 millones de euros previstos para el ejercicio 2020 y los 18,98 millones de 2023.

En el cuadro siguiente, que se incorpora en el propio borrador del Plan, se detalla para cada una de las cinco líneas estratégicas el importe correspondiente a cada uno de los ejercicios a los que se extiende la vigencia del Plan, años 2020 a 2023. En relación a ello hay que precisar que, como se indica en la Memoria económica aportada, determinadas medidas relativas a subvenciones de las Líneas 1 a 4 no se imputan a cada una de ellas sino de manera agregada dada la imposibilidad de su cuantificación y distribución. El importe total para el conjunto del periodo de 23.016.321,18 euros y se corresponden con la suma de las partes proporcionales de las distintas medidas integrantes de todas las líneas estratégicas, que son compartidas en las convocatorias de subvenciones al amparo de la línea 14 “Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores”, Orden de 25 de abril de 2018, y de la línea de subvenciones destinadas a “entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.”, Orden de 19 de julio de 2018.

I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023					
Líneas estratégicas	2020	2021	2022	2023	TOTAL
L1 Prevención de la dependencia	870.208,00	1.758.157,00	933.157,00	523.845,00	4.085.367,00
L2 Atención a la dependencia	3.871.240,00	13.012.000,00	10.098.954,00	7.176.896,00	34.159.090,00
L3 Atención a personas mayores con especial vulnerabilidad	44.766.862,70	21.029.612,04	31.353.254,03	5.305.000,00	102.454.728,77
L4 Fomento del buen trato a las personas mayores	18.000,00	302.949,00	217.250,00	202.250,00	740.449,00
L5 Lucha contra la soledad no deseada	34.000,00	33.000,00	0,00	0,00	67.000,00
Común a las líneas L1, L2, L3 Y L4. Importe convocatorias de las líneas de subvención para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores	5.691.643,86	5.774.892,44	5.774.892,44	5.774.892,44	23.016.321,18
Total Resultado	55.251.954,56	41.910.610,48	48.377.507,47	18.982.883,44	164.522.955,95

Al margen de ello, se observa que la mayor parte de los recursos del Plan se destinan a la tercera Línea Estratégica, que se dedica a la atención a personas mayores con especial vulnerabilidad. El importe para ello asciende a 102.454.728,77 euros, lo que representa el 62,27% del total del Plan. En segundo lugar, destaca por su importe la Línea 2, dedicada a la atención a la dependencia, con 34.159.090 euros previstos para los cuatro ejercicios, lo que supone algo más de la quinta parte de los recursos del Plan (20,76%). A la Línea 1 para prevención de la dependencia se dedican, por su parte, 4.085.367 euros, siendo menos significativos los importes para el desarrollo de las Líneas 4 para el fomento del buen trato a personas mayores y a la Línea 5 dedicada a la lucha contra la soledad no deseada (740.449 euros y 67.000 euros, respectivamente).



EDUARDO LEON LAZARO		27/10/2020	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km1DBD3FEC6D639EA9B1565810E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Financiación

Respecto a la financiación del Plan, hay que tener en cuenta en primer lugar, que como se pone de manifiesto en la documentación aportada, el mismo tiene un carácter integral por lo que involucra a toda la Junta de Andalucía en lo que respecta a las políticas de personas mayores, de manera que el organismo responsable de cada programa del Plan impulsará las actuaciones necesarias para su desarrollo, en coordinación con la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

Concretamente, junto a la propia CIPSC, intervienen en la financiación y desarrollo del Plan: la Consejería de Salud y Familias, la Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia Andaluza de la Energía y la D.G de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En el cuadro siguiente, elaborado a partir de los datos aportados por la CIPSC, se detallan para cada sección los recursos necesarios para el desarrollo del Plan durante los años para los que está prevista su vigencia (2020 a 2023), indicando además el capítulo económico afectado.

I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023						
SECCIÓN	CAPÍTULO	2020	2021	2022	2023	TOTAL 2020-2023
Servicio Andaluz de Empleo	4	38.316.567,00	12.500.000,00	23.500.000,00		74.316.567,00
	6	695.094,01	2.780.376,04	2.085.282,03		5.560.752,08
	7	200.000,00	400.000,00	400.000,00		1.000.000,00
Total Servicio Andaluz de Empleo		39.211.661,01	15.680.376,04	25.985.282,03		80.877.319,08
C. de Educación y Deporte	2	10.500,00	0,00	15.000,00		25.500,00
Total Consejería de Educación y Deporte		10.500,00	0,00	15.000,00		25.500,00
C. de Salud y Familias	2	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	12.000,00
Total Consejería de Salud y Familias		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	12.000,00
C. de Igualdad, BS y Conciliación	2	313.098,00	353.106,00	487.907,00	235.407,00	1.389.518,00
	4	5.701.643,86	5.774.892,44	5.774.892,44	5.774.892,44	23.026.321,18
	6	4.625.000,00	12.350.000,00	7.143.454,00	4.064.584,00	28.183.038,00
Total Consejería de Igualdad, PS y Conciliación		10.639.741,86	18.477.998,44	13.406.253,44	10.074.883,44	52.598.877,18
C. de Fomento, Infraes y Ord. Terr	7	5.270.000,00	7.670.000,00	8.870.000,00	8.870.000,00	30.680.000,00
Total Consejería de Fomento, Infrae y Ord. Terr		5.270.000,00	7.670.000,00	8.870.000,00	8.870.000,00	30.680.000,00
Consejería de la Presidencia, Admon Púb e Interior	6	25.196,44	35.000,00	35.000,00	35.000,00	130.196,44
Total Consejería de la Presidencia, Admon Púb e Interior		25.196,44	35.000,00	35.000,00	35.000,00	130.196,44
Agencia Andaluza de la Energía	6	91.855,25	44.236,00	62.972,00		199.063,25
Total Agencia Andaluza de la Energía		91.855,25	44.236,00	62.972,00		199.063,25
Total Plan		55.251.954,56	41.910.610,48	48.377.507,47	18.982.883,44	164.522.955,95

*Proyecto realizado por la D.G. de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y financiado con la sección 3100 Gastos de Diversas Consejerías

Total Operaciones Corrientes	44.344.808,86	18.630.998,44	29.780.799,44	6.013.299,44	98.769.906,18
Total Operaciones de Capital	10.907.145,70	23.279.612,04	18.596.708,03	12.969.584,00	65.753.049,77
Total Plan	55.251.954,56	41.910.610,48	48.377.507,47	18.982.883,44	164.522.955,95

En base a estos datos, destacan los siguientes aspectos económicos financieros y presupuestarios del borrador del Plan que se informa:

- La mayor parte de los créditos destinados a la financiación del Plan se corresponden con operaciones corrientes que suponen un total de 98,76 millones de euros frente a los 65,75 millones de las operaciones de capital (60% y 40% respectivamente). Este comportamiento sin embargo no es homogéneo en todos los ejercicios, ya que para



EDUARDO LEON LAZARO		27/10/2020	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km1DBD3FEC6D639EA9B1565810E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2023 la mayor parte de la financiación corresponde con gastos de capital 12,9 millones de los 18,9 millones de euros del total, lo que significa un 68,3%.

- Dentro de los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del Plan que se informa, la mayor parte corresponde al capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, con un total de 97,34 millones de euros, de los que 74,31 millones serán ejecutados por el SAE y los 23,06 millones restantes por la CIPSC.
- Por su parte, los recursos del capítulo 2, que ascienden a 1,42 millones de euros, se concentran prácticamente en su totalidad en la CIPSC (1,38 millones de euros), aunque también participan en la financiación de este capítulo la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.
- Respecto a la financiación en el ámbito de las operaciones de capital, que como se ha indicado anteriormente suponen el 40% del importe total de los créditos necesarios para la financiación del Plan, hay que destacar en primer lugar la participación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con 30,68 millones de euros del capítulo 7. Por su parte, la CIPSC destina 28,18 millones de euros de su capítulo 6 a este Plan en los ejercicios 2020 a 2023, siendo relativamente menor la aportación de la D.G. de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y de la Agencia Andaluza de la Energía (130 mil euros y 199 mil euros, respectivamente, en ambos casos de capítulo 6).

En relación a la financiación, hay que tener en cuenta adicionalmente, que junto a los recursos del servicio de autofinanciada, el Plan cuenta con recursos procedentes de los Fondos Europeos, así como del servicio 18 “Gastos financiados con ingresos finalistas”.

Concretamente, la mayor aportación del Plan corresponde al servicio 18, que supone un 48,66 % del total para el conjunto de los cuatro ejercicios sujetos al Plan. Por su parte, con Fondos Europeos se financiaría un 36,82%, de los que la mayor parte (71,19%) proceden del FSE y el 28,81% restante del FEDER. Por último, los recursos del servicio de autofinanciada, que asciende a un total de 23,89 millones de euros, son los menos representativos desde el punto de vista cuantitativo (14,52% del total).

I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023					
	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Autofinanciada	16.826.206	5.976.534	7.256.335	6.988.835	37.047.910
Fondos Europeos	26.896.484	12.459.612	6.646.708	1.419.584	47.422.388
<i>FEDER</i>	1.791.855	9.679.236	4.561.426	1.419.584	17.452.101
<i>FSE</i>	25.104.629	2.780.376	2.085.282		29.970.287
Finalistas	11.529.264	23.474.464	34.474.464	10.574.464	80.052.658
Total Resultado	55.251.955	41.910.610	48.377.507	18.982.883	164.522.956



Conclusiones

Ante todo ello, y desde el punto de vista económico-financiero, esta Dirección General de Presupuestos informa que:

- Para el ejercicio 2020, en el que se prevé que se inicie la vigencia del Plan, la previsión presupuestaria asciende a 55.251.954,56 euros, estando consignados en los presupuestos de las distintas secciones que intervienen en la financiación del Plan, los créditos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas, alguna de las cuales se han ido ejecutando ya en los meses transcurridos del año, constituyendo el Plan en ese sentido, una herramienta de organización y ordenación de las medidas existentes relativas a la población diana que se designa en el mismo.
- Respecto al ejercicio 2021, se comprueba que los compromisos derivados de la actuación que se informa se han contemplado en el proyecto de presupuesto para ese ejercicio de las distintas secciones implicadas, que finalmente deberán quedar acomodados a las dotaciones que, en los respectivos estados de gastos se apruebe por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto.
- En cuanto a la financiación para los ejercicios 2021 y 2022, deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore para esos ejercicios, en el marco de las envolventes económicas que les sean asignadas a cada una de las secciones implicadas y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para cada una de las Secciones Presupuestarias.

Se añade como conclusión que, con carácter general, el desarrollo de este Plan, se deberá adecuar asimismo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		27/10/2020	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km1DBD3FEC6D639EA9B1565810E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	